



REGLAMENTO DE VIAJE DE ESTUDIOS 2018-2019

El viaje de estudio es una actividad extraescolar oficial y formativa para los y las estudiantes de nuestro establecimiento de carácter voluntario.

OBJETIVOS DE LOS VIAJES DE ESTUDIOS:

- a) Estimular la convivencia, tolerancia, aceptación, solidaridad y autocuidado de todos los y las estudiantes participantes.
- b) Visitar lugares de interés para nuestro alumnado.

RESPONSABLES:

Los responsables de reunir fondos para financiar el Viaje de Estudios son los y las estudiantes y sus padres y/o apoderados. Ellos deberán ser apoyados por el profesor/a jefe a cargo del curso y la dirección del establecimiento, quien entregará todas las facilidades para que el curso organice actividades con la finalidad de reunir los recursos financieros.

PLANIFICACIÓN DEL VIAJE DE ESTUDIOS:

El Viaje de Estudios deberá realizarse la segunda semana de diciembre, al finalizar el año escolar en nuestro colegio.

La preparación del Viaje de Estudios podrá comenzar en 1º medio para los y las estudiantes que realicen su viaje de estudios en 3º medio.

Ningún apoderado o grupo podrá tomar el nombre del Colegio para iniciar la preparación u organización del viaje de estudios sin contar con la autorización pertinente, del establecimiento y el curso respectivo.

La directiva del subcentro de alumnos del curso deberá presentar una propuesta de viaje, que debe ser aprobada por el subcentro de padres del curso, para luego proponer a la Dirección del Colegio, el lugar específico donde viajarán. Esta determinación deberá ser informada el mes de abril del año en que se realice el viaje.

La Dirección del Colegio podrá aprobar, modificar o rechazar el lugar, dentro del plazo de quince días hábiles desde su presentación, considerando fundamentalmente las condiciones de seguridad del lugar propuesto y su financiamiento.

Una vez decidido el viaje y sus costos, los padres y apoderados deberán firmar una carta de aceptación, con dos copias, comprometiéndose a que su hijo(a) participe del mismo y a otorgar el financiamiento necesario para ello. Una carta quedará en poder del apoderado, otra para el profesor(a) jefe y otra en dirección.

FINANCIAMIENTO:

El financiamiento del Viaje de Estudios será reunido por:

- a) Cuota de los subcentros de alumnos y padres.
- b) Los dineros reunidos de las actividades y trabajos realizados por el curso y subcentro de padres.
- c) Los padres y apoderados.

Las actividades para reunir los fondos para el viaje de estudios deberán cumplir la siguiente normativa:

- a) No entorpecer el normal desarrollo de las actividades académicas.
- b) Las cuotas deberán fijarse en común acuerdo entre todos los apoderados asistentes a la reunión de apoderados estableciéndose un monto que resulte financiable.
- c) La organización de las actividades deberán hacerla los apoderados, alumnos y Profesor Jefe, proponiendo a dirección la fecha y actividad a realizar.



Colegio "Teresita de Lisieux"

"Respeto y Perseverancia"

Fundado el 04 de Octubre de 1953

- d) Los/as apoderados/as y estudiantes podrán disponer bimensualmente de las instalaciones del establecimiento para realizar sus actividades.
- e) El subcentro de padres y alumnos deberán presentar en abril una planificación anual de las actividades que realizarán para recaudar los fondos del viaje y la nómina oficial de estudiantes participantes firmadas por los/as apoderados/as.
- f) Los y las estudiantes que se retiren del establecimiento antes de la reserva del viaje, tendrán derecho al retiro del 100% de las cuotas canceladas por estudiantes y apoderado; no se entregará ningún porcentaje por los dineros de las actividades realizadas.

EXIGENCIA DEL ESTABLECIMIENTO:

- a) Los alumnos deberán asistir con el profesor(a) jefe y otro determinado por ellos mismos en común acuerdo con la dirección. Se considerará otro profesor(a) en la propuesta en caso de que alguno de los docentes propuestos no pueda asistir.
- b) Deberá ser considerado un profesional del equipo PIE, si en el viaje participan estudiantes con NEEP.
- c) Los profesores deberán ser financiados con los dineros recaudados por el curso o liberados por la agencia de viajes.
- d) El establecimiento deberá tener una copia del programa adquirido y los antecedentes de las empresas involucradas.
- e) Los docentes estarán facultados durante el desarrollo del viaje de estudios para aplicar sanciones a aquellos alumnos(as) que infrinjan las normas de buena convivencia.
- f) La Dirección del colegio podrá aplicar, al regreso del viaje, la o las medidas disciplinarias que correspondan en caso de infracciones a las normas de conducta por parte de los alumnos.
- g) Los alumnos que tengan problemas de salud, deberán presentar certificación médica que avale la participación del alumno al viaje de estudios.

PARTICIPACIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES:

Todos los y las estudiantes del curso podrán asistir al viaje de estudios, salvo aquellos que por razones de salud debidamente comprobadas o por razones de fuerza mayor, justificadas ante la dirección del establecimiento, no puedan asistir.

Sólo podrán participar en el viaje de estudios los y las estudiantes con matrícula vigente en el Colegio.

No podrán participar del viaje de estudios los siguientes alumnos(as):

- a) Aquellos que al momento de realizar el viaje se encuentren con su matrícula condicional por problemas de convivencia reembolsando el 50% de las cuotas pagadas.
- b) Aquellos que la Dirección determine por presentar problemas de salud.

La Dirección podrá suspender o restringir la realización del viaje si no se cumplieran ciertos requisitos o metas por parte de los y las estudiantes, o cancelar definitivamente el Viaje de estudios cuando ocurran razones tales como: baja participación del alumnado, problemas disciplinarios o conflictos interpersonales graves.